

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9962 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el núm. 695/2008-C4 actuaciones de Concurso voluntario a instancia de General de Manipulados Plásticos, S.A., representado por el Procurador/a Sr./a. Carmina Torres Codina, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado dar publicidad a la sentencia de aprobación del convenio, dictada en fecha 25/01/2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil General de Manipulados Plásticos, S.A., sometido a votación el 2 de diciembre de 2009, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los Administradores excepto en las labores derivadas de la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa, siendo su retribución mensual de un 10% de la fijada para la fase común, computable desde la fecha de apertura de la fase de convenio hasta la del definitivo pago de los créditos contra la masa.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicitada en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Barcelona, 18 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100017182-1